



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2018 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de registro porcino. Situación: parcela 20 del polígono 25. Promotor: D. Pedro Luis Sánchez Medina, en Alconchel.
(2018081933)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de registro porcino. Situación: parcela 20 (Ref.^a cat. 06007A025000200000BB) del polígono 25. Promotor: D. Pedro Luis Sánchez Medina, en Alconchel.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 2 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto de industria cárnica, promovido por Grupo Alimentario Extremeño, SL, en el término municipal de Granja de Torrehermosa.
(2019080427)

Para dar cumplimiento al artículo 10.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación,



aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y al artículo 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de industria cárnica, promovido por Grupo Alimentario Extremeño, SL, en el término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz), podrán ser examinados, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI es anterior al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:

- Categoría 2.2.a) del anejo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "instalaciones para el tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima animal (que no sea exclusivamente la leche), de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas por día".

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una industria cárnica orientada a la transformación de los productos derivados del cerdo ibérico, sacrificados en mataderos industriales y, de los cuales, llegarán a la instalación las canales y medias canales.

La actividad que se llevará a cabo en la instalación es la de transformación de canales de cerdos del tronco ibérico, para obtención de productos cárnicos cocidos y curados. Para ello se realizará el despiece y transformación, siendo los productos



finales productos cocidos y embutidos y paletas, jamones y lomos curados, así como sus respectivos coproductos y subproductos, los cuales se expiden a otras industrias para su transformación final o a distribuidores de punto de venta, en el caso de aquellos que no requieran una posterior transformación.

Los productos a obtener en la industria son los derivados más comunes del cerdo ibérico. En la industria se obtendrán los siguientes elementos:

- Carnes frescas despiezadas.
- Jamones curados.
- Paletas curadas.
- Lomos curados.
- Embutidos ibéricos curados (chorizo, salchichón, tocino...),
- Cocidos ibéricos (patés, jamón cocido, mortadela...).

El proceso productivo también generará coproductos, que se expedirán a otras industrias para su transformación final y aprovechamiento, como:

- Grasas.
- Mantecas.

— Capacidad de producción:

Para el cálculo de capacidad de producción total se considera un peso medio del animal vivo de 160 kg y de la canal de 110 kg. Por tanto, la capacidad de transformación de productos cárnicos sería, para una jornada laboral de 24 h, de 105,6 toneladas día, lo que representaría una capacidad de producción anual de 26.400 toneladas.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en una parcela clasificada como urbano y su uso principal es el industrial cuenta con una superficie según catastro de 95.941 m² y su referencia es 2628901TH7422N0001LX.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

A continuación, se muestran las superficies de las diferentes edificaciones e instalaciones tanto de la parte existente como de la que se proyecta ampliar:



- Existentes:

PLANTA BAJA	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
HALL ACCESO	58,45	
TIENDA	81,00	
ANTECÁMARA	105,20	
AREA PARA CAMIONEROS	70,65	
VESTUARIO PARA VISITAS	12,30	
CÁMARA EXPEDICIÓN	100,30	
ALMACÉN PRODUCTO	101,85	
TERMINADO		
EXPEDICIÓN	191,45	
SALA EMPAQUETADO	343,80	
SALA DE CARGADORES DE BATERÍAS	39,70	
ALMACÉN DE ENVASES	308,50	
DESHUESADO Y LONCHEADO	176,85	
CÁMARA DE HUESOS	16,20	
PASILLO	589,25	
SECADERO ARTIFICIAL DE EMBUTIDOS	451,60	
BODEGAS NATURALES	1.880,00	
TOTAL	4.527,10	4.994,50



PLANTA PRIMERA	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
OFICINAS	610,00	
SECADEROS NATURALES	1878,50	
PASILLO	1.019,90	
SALA MANTECA	39,10	
POSTSALADO	1550,40	
LAVADERO DE PERCHAS	123,35	
COCIDOS	255,55	
ALMACÉN DE ESPECIAS	45,60	
TRIPAS	45,26	
CÁMARAS DE SALAZÓN 1, 2	182,80	
CÁMARAS DE CONGELADOS 1, 2	236,10	
EXPEDICIÓN	118,20	
LÍNEA DE ENVASADO FRESCO	148,40	
CÁMARA DE PRODUCTO TERMINADO	50,20	
ALMACÉN DE ENVASES	105,80	
LAVADO-ALMACÉN DE BANDEJAS	103,86	
LAVADO DE PERCHAS EMBUTIDOS	120,85	
OBRADOR DE EMBUTIDOS	266,35	



PLANTA PRIMERA	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
CÁMARA DE MASAS	59,15	
ALMACÉN AUXILIAR/PROD. LIMPIEZA	63,85	
CÁMARA DE DESCONGELACIÓN	58,00	
ZONA PREPARACIÓN DE ENVASADOS	113,90	
CÁMARA DE DESPIEZADOS 1, 2	218,65	
OBRADOR DE JAMONES Y PALETAS	234,20	
CÁMARA JAMONES Y PALETAS	140,80	
CÁMARA DE SALAZÓN 1, 2	260,50	
PERFILADO Y CLASIFICACIÓN	200,20	
SALA DE DESPIECE	374,85	
CÁMARA DE RECEPCIÓN	120,50	
ZONA PARA PERSONAL	278,20	
TOTAL	9.023,02	9.261,50
EDIFICIO DE FLUIDOS	353,97	380,61
TOTAL	13.904,09	14.636,61



- Ampliación:

PLANTA BAJA	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
BODEGAS NATURALES	1.833,70	
— BODEGA NATURAL 1	232,95	
— BODEGA NATURAL 2	227,80	
— BODEGA NATURAL 3	227,80	
— BODEGA NATURAL 4	228,30	
— BODEGA NATURAL 5	232,95	
— BODEGA NATURAL 6	227,80	
— BODEGA NATURAL 7	227,80	
— BODEGA NATURAL 8	228,30	
PASILLO BODEGAS	300,25	
PREVISIÓN AMPLIACIÓN PB	66,40	
TOTAL	2.200,35	2.350,25



PLANTA PRIMERA	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
SECADEROS NATURALES	1833,70	
— SECADERO NATURAL 1	232,95	
— SECADERO NATURAL 2	227,80	
— SECADERO NATURAL 3	227,80	
— SECADERO NATURAL 4	228,30	
— SECADERO NATURAL 5	232,95	
— SECADERO NATURAL 6	227,80	
— SECADERO NATURAL 7	227,80	
— SECADERO NATURAL 8	228,30	
PASILLO SECADEROS	300,25	
PREVISIÓN AMPLIACIÓN P1	66,40	
TOTAL	2.200,35	2.350,25
TOTAL	4.400,70	4.700,50



La instalación dispondrá además de las siguientes instalaciones y equipos:

- Instalación frigorífica.
- Instalación de aire comprimido.
- Instalación de producción de vapor y ACS: compuesta por una caldera de gasoil de 696,83 kWt de potencia nominal.
- Instalación eléctrica.
- Instalación de almacenamiento de combustible: compuesta por un depósito de 25.000 litros de gasoil.
- Estación depuradora de aguas residuales: compuesta por línea de tratamiento inicial, reactor biológico y línea de fangos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de marzo de 2019. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.